



inconvenientes que por ahora produciria semejante varia-  
cion, y que a su vez podria hacerse con el tiempo.  
El Señor Sotomendi espuso que una de las ventajas que  
proporcionaban los Gobiernos Representativos era la de  
poder hacer anuladas esas variaciones, que solo se  
dava el caso de que los Indígenas no tuviesen necesidad de  
continuar, o muy bien el de que lo pudieran hacer comodamente.  
Llegando a manifestarse en situacion, pero que en la actualidad se  
ha peligrosa cualquiera variacion. El Señor vice-presidente  
dijo que los honorables en proposiciones se habian separado  
de la cuestion pendiente y promovida por el Señor Samaris; que  
entonces en ella notaba que p. consultar a la igualdad debia  
decirse que los que tenian de censuras a cien p. pagarian  
un peso, y los que tuviesen menos nada. El Señor Arzeta re-  
puso que no podia hacerse esa distincion; que estaba vis-  
to, que la mision no comprendia a los mendigos. El Señor Sa-  
maris dijo que ademas la imbecilidad del Señor vice-presi-  
dente presentaba el inconveniente de la incapacidad de poder  
se llamar una comision tan perfecta en todos los casos de  
Indios. En este acto fue aprobada la mision, y por haber pa-  
sado la hora se levantó la sesion.

Modesto Parra

Mariano Arce  
Sec. Sec.

Esteban de Salazar  
Sec. Sec.

Sesion del 21 de Oct. por la noche.

Abierta la sesion con los Señores Pineda, vice-presi., Quintero, Ar-  
mero, Lopez Buitan, Arzeta, Samaris, Arceaga, Escudero, Nifeso,  
Tenafiel, Arceaga, Quintero, Graña Moreno, Ramirez, Cedeno,  
Sotomendi, Arce, Davalos, Alvarez (Julian), y aprobada la  
acta de la sesion de la noche del dia y ocho, se dió cuenta con  
una comunicacion del Poder Ejecutivo de veintinueve del pre-  
sente que p. organo de su Honorable Ministro transcribe  
la nota oficial de date del mismo en que el Señor Vice-presi-  
dente del Estado comunica a la Republica del Congreso sobrelle-  
gacion de obligar a marchar inmediatamente a servir en  
destino y manifiesta que hallandose en meser parados en el  
Departamento de Guayaquil el Excmo. Señor presidente de la



El Sr. D. y sintiendo el Sr. D. exponerme la importancia que tenia el venir a la Capital presento a la Presidencia la dimision formal de su destino para que se creyese que suponia a reger a los honores, no a llevar la carga con sus deberes, segun el Propositum del Estado; y que en el mismo dia al presidente S. D. dar o no curso a la indicada dimision segun las circunstancias, y que si el Sr. D. como Sr. presidente habia caido sin duda que seria al publico no contribuyendo al servicio de la Republica se hablaba el Sr. D. en la misma necesidad de explicar se presentara al Congreso, y si la misma que se acompaña a dicha nota que leida igualmente se convino a re- presentarle al cuerpo legislativo que en beneficio de su salud y de su familia opone a su re- nuncia de todo empleo con que le honro el Congreso y que el Sr. D. accede a su re- nuncia y dimision como formalmente se hizo y se hizo la Vice- Presidencia al Estado que no puede ser: La dimision que hizo sobre este particular se presento con algunas observaciones correspondientes a la necesidad en que el Congreso se hallaba de admitir al Sr. D. en su re- nuncia que se la aproba con motivo de ser un fundamento en el discurso del debate se presento la mocion del honor Sr. D. de que para tratar sobre la re- nuncia de Sr. D. Vice- presidente del Estado, se cite a todos los Diputados presentes en la Capital, que no merecia la exproba- cion del Congreso por cuanto no se tratara de proceder a la eleccion de Vice- presidente inmediatamente despues de admitida la re- nuncia del Sr. D. si no de calificar de motivos en que la apro- ba para su admision y re- nuncia, Inconce- el honorable presidente consulto al Congreso si admitia la re- nuncia del Vice- presidente del Estado hecha por el Sr. D. y recibio afirmativamente. En seguida obtuvo el mismo honorable presidente que tratandose del individuo que deba subrogar al Sr. D. y encargarse de un tan alto estero seria conveniente que a dicha eleccion precediese una sesion secreta y en comision general para que mediante una franquicia el Sr. D. en el Congreso sobre la persona en quien debia fijarse para este efecto, cuya indicacion fue obsecada por algunos señores como que tendia a explicar el animo de los honorables miembros del Congreso, por cuya causa reducida a mocion con el consentimiento de Sr. D. y puesta a votacion tampoco obtuvo la aprobacion del Congreso, resolviendose por indicacion del honorable vice- presidente que el Lunes proximo se haga la eleccion del Sr. D. Vice- presidente del Estado, y que a tal fin sean citados los honorables Diputados presentes en la Capital. Dicho despues se dio a los dos señores del proyecto de ley que se hizo al tiempo en que se hizo re- nuncia de sus destinos los empleados civiles y eclesiasticos







que se había redactado conforme a las observaciones con el  
el Honorable Senado de dicho proyecto y recibida  
cada la colación de palabras en el parágrafo cinco  
el artículo 2.º se volvió a la redacción y se nombró  
a los Señores Quijano y Davalos para el mesaje de  
esta presentada al Ejecutivo para que obtenga la  
comisión Constitucional. Comisionó inmediatamente la lee-  
tura del proyecto presentada por la comisión de hacien-  
da y concluida la del que aumenta con un diez por ciento los  
derechos de introducción sobre los efectos extranjeros, hubo lugar un  
debate muy acalorado con indicaciones muy oportunas y obser-  
vaciones profundas y juiciosas a favor y en contra de esta  
disposición: algunos Señores estaban por el proyecto apoyados  
en los principios consagrados por la economía política de que  
eran funestas para el comercio las medidas restrictivas y  
las absolutamente prohibitivas; otros Señores estaban en con-  
tra aduciendo el ejemplo de la Inglaterra y otros pueblos cla-  
ros en el comercio en que las circunstancias eran muy  
diferentes que las nuestras habían hecho prohibir la in-  
troducción de ciertos artículos, y que noj halláramos en el  
caso de prohibir la de los efectos que concurren con nuestras  
manufacturas; durante la discusión se presentó por el ho-  
norable presidente la moción de que se agregue al proye-  
cto un art.º adicional aclarando que queda vigente la dis-  
posición del art.º 2.º del Decreto del Congreso Constituyente  
de veintinueve de Setiembre. En la misma discusión se pre-  
sentó la siguiente por el honorable Santisteban de que se  
le añigase al proyecto un artículo que prohiba absoluta-  
mente la introducción de mercancías extranjeras y demás efec-  
tos que se manufacturaran en el Estado, y notada por su or-  
den de que se introdujeran inmediatamente discutida se aprobó la ul-  
tima del honorable Santisteban, con cuya resolución que-  
dó excluida la del honorable presidente y el proyecto fue ad-  
mitido a discusión rematándose el día veintiocho p.  
la segunda. En cuyo acto y por ser tarde la hora el ho-  
norable presidente levantó la sesión.

En de Sto. Lucia

Mariano Ospina  
Pío.

María de Salazar  
Pío.